



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. PN-DNPJ-COMP-2026-050-RES

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA JEFATURA DE POLICÍA JUDICIAL SUBZONA MANABÍ - PORTOVIEJO Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN.

SERVICIO DE DATA CENTER VIRTUAL CON LA EMPRESA CNT PARA EL DORT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 ibidem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...);”;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: **“Definiciones. - Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones (...).

20. Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: **“Delegación.** - *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina que: **“Plan Anual de Contratación - PAC.-** *Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
y,
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su numeral **406-02 Planificación**, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);

Que, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: **“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:

a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.

Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).

Artículo 2.- En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.

Artículo 3.- El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Artículo 4.- La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.

Artículo 5.- Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio de 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

“Art. 1.- ACOGER los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

Art. 2.- ACOGER el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.

SEGUNDA: En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: **“Artículo 1. OBJETIVO.-** La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI DMI 2024 0055 ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la Republica y la Ley Orgánica del Sistema Nacional:

Artículo 2. DELEGACIÓN. - Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD’s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación, en su calidad de titulares, subrogantes o encargados:

EODS	DELEGADO
Comandancia General – Planta Central	Director Nacional de Contratación Pública
Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s)	Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.

(...);

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-4255-T del 22 de octubre de 2025, el señor Coronel de Policía de E.M Carrera Davila Erik Omar, Director Nacional De Administración De Talento Humano, Subrogante, informo que: “conforme lo establecido en los Arts. 65 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) y aa), de conformidad al Art. 246 numeral 1, numeral 1.5 y Art. 251 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en atención a la situación de violencia y delincuencia que enfrenta el país, caracterizada por hechos delictivos de alto impacto y amenaza permanente de estructuras criminales; el Comando General autoriza el Traslado Temporal por 120 días de los servidores policiales detallados a continuación, quienes deberán presentarse el día 24 de octubre de 2025:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

ORD	SERVIDOR POLICIAL	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE TRASLADO TEMPORAL
1	CRNL. BALLADARES ROMERO DORIAN JAVIER	NOPERADGIN- DNPJ-SUBD	NOPERA-DGIN-DNPJ- DIRECDIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

(...);

Que, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-001-RES del 12 enero de 2026, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Dorian Javier Balladares Romero, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: **“Artículo Primero. – APROBAR el Plan Anual de Contratación PAC - 2026 de UDAF-EOD DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION DE POLICIA JUDICIAL, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes y servicios, de la Dirección General de Investigación, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2026, en la misma NO se ha incluido los procedimientos de Ínfima cuantía y Arrendamiento y Adquisición de bienes inmuebles, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);**”

Que, mediante Oficio Nro. PN-SZ13-PJ-QX-2026-0681-O del 04 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Teniente Coronel de Policía Carlos Amado Endara Puga, Jefe de la Policía Judicial de la Subzona Manabí, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-PJ-SZM-PORTOVIEJO-2026-001-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-PJ-SZM-PORTOVIEJO-2026-001-TDR y Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOG-2026-001-EM del 03 de abril de 2026, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Revelo Lara Edison Mauricio, Asistente del Departamento de Soporte Operativo de la Policía Judicial Manabí Portoviejo, revisados y aprobados por el señor Teniente de Policía Vera Gutiérrez Diego Israel, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Policía Judicial Manabí Portoviejo, para la contratación del **“Servicio de abastecimiento de combustible, para el parque automotor asignado a la Jefatura de Policía Judicial Subzona Manabí - Portoviejo y Unidades Nacionales de Investigación”;**

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0658-O del 13 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

0654-O del 13 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-043-PAP del 13 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 26.817,00”;**

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-043-PAC del 14 de abril de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Nacional Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el objeto de contratación del: “Servicio de abastecimiento de combustible, para el parque automotor asignado a la Jefatura de Policía Judicial Subzona Manabí - Portoviejo y Unidades Nacionales de Investigación”; **SI CONSTA** en el PAC 2026 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Objeto de Contratación, Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el OBJETO DE CONTRATACIÓN, CUATRIMESTRE Y MONTO (...);”;**

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-1139-O del 15 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-1136-O del 15 de abril de 2026, firmado electrónicamente por la señorita Subteniente de Policía Ruddy Mikaela Valdiviezo Pardo, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“**SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: **USD 26.817,00** (Veintiséis mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...), en el Ítem Presupuestario Nro. 530255 denominado Combustibles, acorde a la Certificación Anual Nro. 469 por el valor de USD. 15.643,25 y Certificación Plurianual Nro. 758 por el valor de USD. 11.173,75;**

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMP-QX-2026-0267-M del 21 de abril de 2026, firmado electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Estefany Giovanna Salas Morocho, Jefe del Departamento de Compras públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2026-3698-M, dispone:

“DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS. - Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2026, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente, en el plazo de UN DÍA desde la presente notificación (...);”;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Que, mediante Memorando Nro. PN-DIGIN-QX-2026-07074-M del 09 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor General Director, Willian Roberth Villarroel Trujillo, Director General de Investigación, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe Técnico Nro. PN-UNTIAT-TIC-2026-012-IVT, Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-UNTIAT-TIC-2026-010-INF, Términos de Referencia Nro. PN-UNTIAT-TIC-2026-011-TDR del 30 de marzo de 2026 y Estudio de Mercado Nro. PN-UNTIAT-TIC-2026-013-EM del 09 de abril de 2026, elaborados por el señor Capitán de Policía César Alberto Vásquez Sampedro, Analista Informático- Unidad Nacional Técnica de Interceptación y Análisis de Telecomunicaciones, revisados y aprobados por la señora Capitán de Policía Paola Nataly Narváez Castro, Jefe del Departamento Operativo de Reportes de Telecomunicaciones, para la contratación del *“Servicio de Data Center Virtual con la Empresa CNT para el DORT”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0670-O del 16 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2026-0668-O del 15 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2026-045-PAP del 15 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Cristian Stalyn Quindil Yanchaguano, Analista de Planificación y Procesos de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 29.492,20”***;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-045-PAC del 16 de abril de 2026, firmado electrónicamente por la señora Policía Nacional Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el objeto de contratación del: “Servicio de Data Center Virtual con la Empresa CNT para el DORT”; SI CONSTA en el PAC 2026 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO (...).”***;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-1176-O del 17 de abril de 2026, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2026-1159-O del 17 de abril de 2026, firmado electrónicamente por la señorita Subteniente de Policía Ruddy Mikaela Valdiviezo Pardo, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“SI EXISTE disponibilidad***



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: **USD 29.492,20** (Veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 20/100) sin incluir IVA (...)", en el Ítem Presupuestario Nro. 530105 denominado Telecomunicaciones, acorde a la Certificación Anual Nro. 478 por el valor de USD. 17.203,78 y Certificación Plurianual Nro. 759 por el valor de USD. 12.288,42;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMP-QX-2026-0274-M del 21 de abril de 2026, firmado electrónicamente por la señora Subteniente de Policía Estefany Giovanna Salas Morocho, Jefe del Departamento de Compras públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Subrogante en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2026-3792-M, dispone:

“DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS. - *Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2026, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente, en el plazo de (01) UN DÍA, desde la presente notificación (...)*”;

De conformidad con lo que establece en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Artículo Primero. Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2026 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2026-001-RES del 12 enero de 2026, firmado electrónicamente por el Señor Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguientes necesidades:

“Servicio de abastecimiento de combustible, para el parque automotor asignado a la Jefatura de Policía Judicial Subzona Manabí - Portoviejo y Unidades Nacionales de Investigación”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Procedimiento Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530255 denominado Combustibles, acorde a la Certificación Anual Nro. 469 por el valor de USD. 15.643,25 y Certificación Plurianual Nro.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

758 por el valor de USD. 11.173,75 dando el valor total de USD. 26.817,00 (Veintiséis mil ochocientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

“Servicio de Data Center Virtual con la Empresa CNT para el DORT”, para realizarlo en el primer cuatrimestre mediante Régimen Especial, en el Ítem Presupuestario Nro. 530105 denominado Telecomunicaciones, acorde a la Certificación Anual Nro. 478 por el valor de USD. 17.203,78 y Certificación Plurianual Nro. 759 por el valor de USD. 12.288,42 dando el valor total de USD. 29.492,20 (Veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con 20/100) sin incluir IVA.

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2026, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

Artículo Tercero. – Encárguese de publicar la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de abril del año 2026.

.....
Dorian Javier Balladares Romero
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE POLICÍA JUDICIAL**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Elaborado por:	Danny Javier Ocampo Taco Cabo Segundo de Policía	
Revisado por:	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	